Zapotlán de Juárez, Hgo., a 18 DE AGOSTO DE 2026

C. J[redacted]
P R E S E N T E.

En respuesta a su solicitud ingresada por escrito a esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; mediante las facultades conferidas en los artículos, 8 y 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Estatal De Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Territorial Para El Estado De Hidalgo, Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Hidalgo, el reglamento De Construcciones y Utilización del Suelo para El Municipio De Zapotlán De Juárez, Hidalgo, así como el Programa Municipal De Desarrollo Urbano De Zapotlán De Juárez, Hidalgo y demás fundamentos jurídicos vigentes relacionados y aplicables en la materia, se otorga la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
DDUyOT/LC/46234/078

Para regularizar la cantidad de **159.34 M2 cuyo destino es: LOCAL COMERCIAL DE 2 NIVELES (PLANTA BAJA 83.40 M2 Y NIVEL I 75.94 M2),** en un predio con uso de suelo **CORREDOR COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA C3.** En una superficie total de terreno de **4,872.36 M2** con domicilio en [redacted] de la localidad de **ACAYUCA** Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo; registrado mediante tarjeta de impuesto predial U[redacted] y cuenta catastral 82[redacted] la cual se encuentra al corriente.

Avisos y restricciones.

- La obra podrá ser sujeta a inspección sin aviso previo por personal adscrito a la dirección general de obras públicas, desarrollo urbano y ecología del municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo para con fines exclusivos de verificar la correcta observancia sobre los usos que otorga de la presente licencia de construcción.

- De acuerdo con la ley al rubro citada, se prohíbe estrictamente depositar de manera prolongada materiales de construcción y/o escombros sobre la banqueta o la vía pública.

- En caso de que la obra tenga que construirse con algún frente hacia la vía pública, de acuerdo con la ley orgánica municipal esta dirección general de obras públicas, desarrollo urbano y ecología del municipio de Zapotlán de Juárez podrá ordenar acciones correctivas sobre el alineamiento correspondiente y en caso de presentar alguna anomalía podrá ordenar la demolición y remoción en caso de detectar incumplimiento al alineamiento oficial establecido.

- Se hace de su conocimiento que deberá colocar la placa correspondiente en un lugar visible, o en su caso mantener una copia de la presente autorización en el sitio de la construcción correspondiente a lo autorizado en esta licencia.

PLAZA DE LA CONSTITUCION, No.3 COL. CENTRO, ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO. C.P. 42990 TEL. 743 791 01 3

Finalmente se hace de su conocimiento que esta licencia tiene una vigencia de 365 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la presente, después de los cuales si no concluye sus actividades deberá notificar a esta oficina y tramitar una prórroga para concluir con el proceso constructivo. En cualquiera de los casos ya sea anticipado, a punto o prorrogado, deberá tramitar el acta de terminación de obra correspondiente que conste como conclusión administrativa.

La presente licencia de construcción podrá ser revocada o suspendida por las autoridades competentes en caso de detectar omisiones, superficies no reportadas, o cualquier otro en que incurran los falsos declarantes; no respetar los lineamientos y normatividad en la materia, de prevención de seguridad y protección civil vigentes en la entidad y el municipio.

OBRAS PÚBLICAS
ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, JAL.

Autorizó:

[redacted] ANGELES VILLEGAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO URBANO

DESARROLLO URBANO
ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, JAL.

Revisó:

[redacted] VELÁZQUEZ BAUTISTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Recibí original
22/09/26
[redacted]
[redacted]

LA FALTA DE VERACIDAD DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA EL TRAMITE Y RESOLUCION DE SU AUTORIZACION INVALIDA LA PRESENTE Y LO HACE ACREEDOR A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O PENALES QUE HAYA LUGAR.

C.C.P.A